



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DE CHILE**

DE UNA PARTE;

La Cámara de Diputados de la República Dominicana, representada por su Presidenta Honorable Diputada Rafaela Alburquerque de González.

Y DE OTRA PARTE

La Cámara de Diputados de la República de Chile, representada por su Presidenta la Honorable Diputada Adriana Muñoz D'Albora.

CONSIDERANDO: Que ambos Hemiciclos se encuentran participando en un proceso de desarrollo institucional y modernización de sus respectivas Instituciones.

CONSIDERANDO: Que ambas Cámaras de Diputados desean, en nombre de la amistad tradicional que existe entre los pueblos de la República Dominicana y la República de Chile, colaborar mutuamente en su desarrollo tanto en los planos del quehacer legislativo como en el de las nuevas tecnologías.

CONSIDERANDO: Que atendida la experiencia del personal de las ya mencionadas asambleas legislativas, existe la posibilidad de intercambiar expertos y capacitar recursos humanos.

CONSIDERANDO: Que existe la voluntad que dicha cooperación sea amplia y diversa en función de los intereses de cada Institución y Nación.

POR LO TANTO Y ENTENDIENDO QUE: La Cámara de Diputados de la República Dominicana y la Cámara de Diputados de la República de Chile, en el entendido que el presente preámbulo forma parte integral de este documento, han resuelto suscribir el presente:



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

PRIMERO: Se establece una relación de cooperación institucional entre la Cámara de Diputados de la República Dominicana y la Cámara de Diputados de la República de Chile.

SEGUNDO: El presente acuerdo hace énfasis en la colaboración e intercambio de experiencias mutuas en las áreas de función y de la técnica legislativa y representativa;

TERCERO: El presente acuerdo incluye especialmente las experiencias en las áreas de la organización y administración, y de la aplicación de las nuevas tecnologías al desarrollo institucional, y con particular interés, en el desarrollo informático y personal administrativo;

CUARTO: Con la finalidad de concretizar este acuerdo las personas autorizadas para solicitar el intercambio de experiencias son: Por parte de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, el Presidente de la Comisión de Reforma Institucional y Modernización permanente de la Cámara de Diputados, y por la Cámara de Diputados de la República de Chile, la Secretaría General de la Cámara de Diputados. Dichas autoridades fijarán, además, el procedimiento en particular, y al inicio de cada año, podrán establecer un programa de actividades a realizar de común acuerdo;

QUINTO: Cuando se produzca un intercambio de expertos o personal administrativo, la institución anfitriona proporcionará hospedaje, comida y transporte local durante el período convenido, y la institución que envía se hará cargo del viaje y otros gastos que estime conveniente;

SEXTO: Las partes acuerdan que el presente Convenio se aplicará cada vez que las autoridades señaladas en la cláusula cuarta así lo acuerden, en un protocolo escrito que se entenderá formar parte de este acuerdo.

HECHO Y FIRMADO en Santiago de Chile, el nueve (9) de septiembre del año dos mil dos (2002).

Firma en representación de la Honorable Cámara de Diputados de la República Dominicana, y

Firma en representación de la Honorable Cámara de Diputados de la República de Chile,


Diputada Rafaela Alburquerque de González
Presidenta
Cámara de Diputados de la República Dominicana


Diputada Adriana Muñoz D'Albora
Presidenta
Cámara de Diputados de la República de Chile